ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 6400 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y HOSPIMPORT S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.269.492** de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **FERNANDO LÓPEZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.323.983 de Bogotá**, actuando en calidad de Representante Legal de **HOSPIMPORT S.A.S.,** con **NIT 800.082.394 – 1** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Primero (01) de julio de 2022** se suscribió el contrato **No. 6400 de 2022**, con inicio a partir del **Diecinueve (19) de Julio de 2022**, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) MCTE.**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2**. Que el contrato No. 6400 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar N° 060 de 2022, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Catorce (14) de Septiembre de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($12.000.000) para un valor total de ($34.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Diecinueve (19) de Septiembre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2022. **4.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Octure de 2022, el Supervisor junto con el apoyo Técnico del Contrato manifiestan que: *"De acuerdo al material de osteosíntesis adjudicado con el proveedor Hospimport S.A.S. se requiere adicionar y prorrogar el contrato 6400-2022 por un valor de ($20.000.000) teniendo en cuenta la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, tanto de cirugías de urgencias como programadas. Lo anterior con el fin de garantizar el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud, de los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, ya que actualmente tenemos; pacientes pendientes de cirugía los cuales requieren del material de osteosíntesis adjudicado a este proveedor. Considerando el tipo de cirugía y el material a utilizar el saldo del contrato no cubre la necesidad de los servicios por lo tanto es indispensable adición. A la fecha la ejecución va en un 64,33% y el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato, no se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta, que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varían de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, y dependen de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, tanto para cirugía, programada como urgencias. Por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos"* El presente requerimiento hace relación a los ítems relacionados en la Cláusula segunda del contrato de suministro – Especificaciones Técnicas. **5.** Que el contrato 6400 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 887 del 19 de Julio de 2019 derogada por la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 del Veintiséis (26) de Noviembre 2021. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS. **8.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** El valor del presente contrato en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 2909** de fecha **Once (11) de Octubre de 2022,** del rubro **"MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS",** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) M/CTE. SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato **a partir del Primero (01) de Noviembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2022**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.